

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, Fiscal General del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 12 y 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y 31, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

El artículo 1º de la Constitución Federal, reconoce que toda persona goza de los derechos humanos, contemplados en dicha Constitución, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

También establece el estándar del principio Pro Persona, que entraña la obligación de las autoridades de aplicar la norma que más proteja a los derechos humanos y dignidad de las personas.

Los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 Bis de la Constitución Local, establecen que le corresponde al Ministerio Público, la investigación y persecución de los delitos.

El 23 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Extracto del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, adoptado en el marco de la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con el objetivo general de definir los principios y procedimientos generales de actuación homologada y obligatoria para agentes del Ministerio Público, personal de servicios periciales y policías, responsables de la investigación del delito de tortura, en apego a los estándares internacionales de derechos humanos.

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, dispone en la fracción III, de su artículo 60, que las instituciones de procuración de justicia deben implementar el Protocolo Homologado para la Investigación y Persecución del Delito de Tortura.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro en cumplimiento al ordenamiento antes citado, mediante acuerdo publicado el 2 de noviembre de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, adoptó el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, en ese momento aplicable.

De conformidad con lo previsto en la fracción IV, del artículo 60 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que impone la obligación de coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para establecer mecanismos de revisión y actualización del Protocolo Homologado; la Procuraduría General de la República, las Procuradurías y Fiscalías Estatales y de la Ciudad de México, llevaron a cabo estas tareas; concluido el proyecto fue sometido a la autorización de los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Una vez aprobado y en cumplimiento al acuerdo CNJ/XXXVIII/14/2017, concertado en la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada el 04 y 05 de diciembre de 2017 en Valle de Bravo, Estado de México, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Extracto del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, el 2 de febrero de 2018.

Este documento normativo, define los procesos que deben seguir las instancias de Procuración de Justicia en la investigación del delito de tortura, a fin de garantizar en el ámbito nacional un trato adecuado homologado por parte de los servidores públicos al recibir denuncias por este delito.

Por lo que atendiendo a que el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito De Tortura, aplicado en este momento por la Fiscalía General del Estado, es el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60, fracciones III y IV de La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ADOPTA EL PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la adopción del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, cuyo Extracto está publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de febrero de 2018, para su aplicación en el desempeño de las funciones del personal sustantivo de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en lo subsecuente Fiscalía General, que tienen a su cargo la investigación de este delito.

SEGUNDO. El Protocolo Homologado para la investigación del Delito de Tortura, en lo subsecuente Protocolo Homologado, tiene como objetivo general definir políticas de actuación y procedimientos de las y los fiscales, personal de servicios periciales y policías, apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la investigación del delito de tortura por parte de las Procuradurías y Fiscalías del país.

TERCERO. El personal sustantivo de la Fiscalía General, que por sus funciones y competencia intervengan en la investigación y persecución del delito de tortura, está obligado a conocer y observar en su actuación el Protocolo Homologado.

CUARTO. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá aplicable para la Fiscalía General, el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, cuyo Extracto está publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2018.

QUINTO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente Acuerdo genera responsabilidad y es causa de la aplicación de sanciones conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El personal directivo de la Fiscalía General, realizará las acciones correspondientes para la difusión del presente Acuerdo entre el personal a su cargo, conminando a su absoluta observancia y supervisando que en el ámbito de sus atribuciones se cumpla con esta normatividad.

TERCERO. La Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional de la Fiscalía General, revisará periódicamente las actualizaciones del Protocolo Homologado, y a través de mecanismos de difusión las hará del conocimiento al personal sustantivo.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Edificio Central de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el día catorce de mayo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
(Rúbrica)